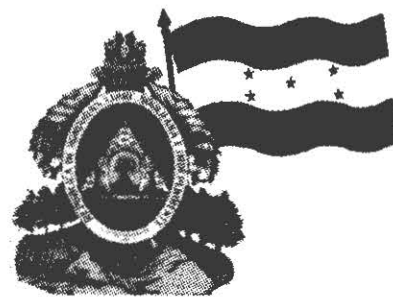


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 20 DE AGOSTO DEL 2010. NUM. 32,295

Sección A

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 218-2010

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades de que está investido, y en aplicación del Artículo 245 atribución 11 de la Constitución de la República.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano, **MARLON RAMSSES TÁBORA MUÑOZ**, del cargo de Jefe de Gabinete de Casa Presidencial, el que tenía el rango de Secretario de Estado sin Despacho. A quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

SEGUNDO: Cancelar al ciudadano, **MARLON RAMSSES TABORA MUÑOZ**, del cargo de Sub Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, cargo que desempeñaba ad honorem. A quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

TERCERO: El presente Acuerdo será efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los catorce días del mes de mayo del año dos mil diez.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE

CARLOS ÁFRICO MADRID HART
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Acuerdos Nos.: 218-2010, 219-2010, 220-2010 y 228-2010.

Otros.

AVANCE

A. 1-2

A. 3

A. 4

Sección B Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1-16

ACUERDO No. 219-2010

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades de que está investido; y en aplicación de los Artículos 235 y 245 atribución 5 y 11 de la Constitución de la República; y 12 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **OCTAVIO SÁNCHEZ BARRIENTOS**, en el cargo de Jefe de Gabinete de Casa Presidencial, en que tendrá el rango de Secretario de Estado sin Despacho.

SEGUNDO: El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil diez.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE

CARLOS ÁFRICO MADRID HART
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 220-2010

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades de que está investido, y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribución 5 y 11 de la Constitución de la República; 11 y 12 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el párrafo primero del Acuerdo Ejecutivo No. 143-2010 de fecha dieciséis (16) de febrero del dos mil diez (2010).

SEGUNDO: El párrafo primero del Acuerdo Ejecutivo No. 143-2010 de fecha dieciséis (16) de febrero del dos mil diez (2010), deberá leerse de la siguiente manera: "Nombrar al ciudadano **RAMÓN ARTURO ESPINOZA GUZMÁN**, Secretario de Estado sin Despacho, para que asesore en materia de Ciencia y Tecnología, cargo que desempeñará ad honorem".

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los diecisiete (17) días del mes de mayo del dos mil diez (2010).

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE

CARLOS ÁFRICO MADRID HART
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 228-2010

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades de que está investido, y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribución 5 y 11 de la Constitución de la República; 11 y 12 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el párrafo primero del Acuerdo Ejecutivo No. 177-2010 de fecha primero (1) de marzo del dos mil diez (2010).

SEGUNDO: El párrafo primero del Acuerdo Ejecutivo No. 177-2010 de fecha primero (1) de marzo del dos mil diez (2010), deberá leerse de la siguiente manera: "Nombrar al ciudadano **ROBERTO RAMÓN CASTILLO CALLEJAS**, Secretario de Estado sin Despacho, Comisionado para que asesore en asuntos de telecomunicaciones, cargo que desempeñará ad honorem".

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los diecisiete (17) días del mes de mayo del dos mil diez (2010).-

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE

CARLOS ÁFRICO MADRID HART
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956
Administración: 230-3026
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

A V I S O

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro de mayo del dos mil diez, se interpuso demanda en esta judicatura con orden de ingreso No. 295-10, el señor JORGE ARMANDO LANZA BUESO, contra el Instituto de Previsión del Magisterio, (INPREMA), para QUE SE DECLARE NO SER CONFORME A DERECHO UN ACTO ADMINISTRATIVO.- QUE SE DECRETE LA NULIDAD DE DICHO ACTO.- RECONOCIMIENTO DE UNA SITUACIÓN JURÍDICA INDIVIDUALIZADA.- RECONOCIMIENTO DE LA VIGENCIA Y APLICABILIDAD DE UNA DISPOSICIÓN LEGAL CONTENIDA EN LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MEGISTERIO (INPREMA), Y COMO MEDIDA PARA EL PLENO RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO INFRINGIDO, QUE SE CONDENE AL INPREMA AL PAGO DE DIETAS QUE ME CORRESPONDEN COMO MIEMBRO DIRECTOR CONFORME SE ESTILA EN INSTITUCIONES AFINES, MÁS LAS COSTAS DEL JUICIO.- Relacionado con la Resolución número 4279-1501-2010, de fecha 26 de enero del 2010, emitido por el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA).

**MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA**

20 A. 2010

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

A V I S O

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, y a los interesados y para los efectos Legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciocho de mayo del dos mil diez, interpuso demanda ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, con orden de ingreso No. 274-10, la señora Norma Francisca Zúniga Irías, contra el Instituto Hondureño de Seguridad Social. Demanda contraída a pedir: nulidad de unos actos administrativos; que se declare una situación jurídica individualizada; que se dicten las medidas necesarias para el pleno restablecimiento; que se condene al Estado de Honduras al pago de daños y perjuicios; habilitación de días y horas inhábiles. Relacionada con la resolución número 266-2009, de fecha veintitrés de marzo del dos mil nueve, emitido por la Dirección Ejecutiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social y resolución número 006-SJD-2010, de fecha veinticinco de febrero del dos mil diez, emitido por la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social.

**MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA**

20 A. 2010

**JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

A V I S O

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 21 de junio de 2010, el Licenciado Fabrizzio Valle Ventura, en su condición de apoderado legal del "SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS SECCIONAL NÚMERO TRES, SAN PEDRO SULA, CORTÉS", interpuso demanda ante este Juzgado, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, pidiendo que se declare la ilegalidad y nulidad de un Acto Administrativo de carácter particular emitido por Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social.- Indemnización de daños y perjuicios. Abuso y desviación de poder. En relación con la Resolución de fecha 27 de octubre de 2009, alegando que dicho acto no está conforme a derecho.

**MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA**

20 A. 2010

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

A V I S O

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintisiete de julio del dos mil diez, interpuso demanda ante esta judicatura con orden de ingreso No. 410-10, el señor Alejandro José Santos Brito, contra el Instituto de la Propiedad, pidiendo que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal por no ser conforme a derecho por infringir el ordenamiento jurídico, con quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la Ley.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada de titular de los derechos que se reclaman y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de las mismas, el reintegro al cargo de Subdirector General dependiente de la Dirección General de Regularización Predial del Instituto de la Propiedad o a otro de igual o mejor salario y categoría.- Pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de cancelación hasta que sea reintegrado a mi cargo mediante Sentencia Definitiva condenatoria, reconociéndome los respectivos incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto del cual fui despedido ilegalmente durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el juicio, como décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones y bonificación por concepto de vocaciones.- Especial condena en Costas a la parte demandada en el presente juicio.- Relacionado con el Acuerdo de Cancelación No. 046-2010 de fecha trece de julio del dos mil diez, emitido por el Instituto de la Propiedad.

Eduardo David Cruz Z.

**CINTHIA CENTENO PAZ
SECRETARIA, POR LEY**

20 A. 2010

Avance

Próxima Edición

1) *Decreta: LEY ESPECIAL PARA EL CONTROL DEL TABACO.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas

Precio unitario: Lps. 15.00

Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

SECCIÓN "B"

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, CERTIFICA la Resolución que literalmente dice: **"RESOLUCIÓN No.315-2010.-SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veintitrés de marzo de dos mil diez.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha dos de octubre de dos mil nueve, misma que corre a Expediente No. PJ-02102009-2559, por la Abogada **ALBA LUZ DÍAZ**, en su carácter de Apoderada Legal de la **IGLESIA BAUTISTA EL HATILLO**, con domicilio en la aldea El Hatillo, kilómetro 10, calle Xatorche número 6, del municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

RESULTA: Que la peticionaria acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió dictamen favorable No. U.S.L. 328-2010 de fecha 08 de febrero 2010.

CONSIDERANDO: Que tratándose de las organizaciones religiosas que se han constituido en el país en ejercicio de los derechos de asociación y de libertad religiosa establecidas en los artículos 77 y 78 de la Constitución de la República, son las organizaciones idóneas por medio de las cuales la persona humana pueda ejercitar la libertad de culto. En consecuencia, es razonable y necesario, que el Estado reconozca la existencia de las asociaciones religiosas, como organizaciones naturales propias de las sociedades humanas.

CONSIDERANDO: Que la **IGLESIA BAUTISTA EL HATILLO**, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 116, 117, 119, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, mediante Acuerdo

Ministerial No. 84-2010 de fecha 10 de febrero de 2010, delegó en el ciudadano, **JOSE FRANCISCO ZELAYA**, Subsecretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Territorio, la facultad de firmar Resoluciones de Extranjería, trámites varios, Personalidad Jurídica y de Naturalización.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, en uso de la atribución constitucional establecida en el Artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República, y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante decreto 06-98, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 44 número 6 del Decreto PCM-008-97 contentivo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **IGLESIA BAUTISTA EL HATILLO**, con domicilio en la aldea El Hatillo, kilómetro 10, calle Xatorche número 6, del municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DE LA "IGLESIA BAUTISTA EL HATILLO"

CAPÍTULO I DE LA CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO

ARTÍCULO 1. DE LA CONSTITUCIÓN. Se constituye la organización religiosa sin fines de lucro, con Personalidad Jurídica y patrimonio propio, apolítico y sin fines de lucro.

ARTÍCULO 2. DE LA DENOMINACIÓN. La organización será denominada **"IGLESIA BAUTISTA EL HATILLO"**.

ARTÍCULO 3. DEL DOMICILIO. El domicilio de la iglesia será La aldea El Hatillo, kilómetro 10, calle Xatorche número 6, del municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán.

ARTÍCULO 4. DE LA DURACIÓN. La duración de la iglesia será por tiempo indefinido.

ARTÍCULO 5. La iglesia se registrará por los presentes estatutos, sus reglamentos y los acuerdos y resoluciones que emanen de la Asamblea General y de la Junta Directiva, siempre y cuando estén acordes con los fines y objetivos de la misma y por las demás leyes que le sean aplicables.

CAPÍTULO II DE LA FINALIDAD Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 6. DE LA FINALIDAD. La iglesia tendrá como finalidad constituirse permanentemente como una iglesia cristiana

Bautista fundamentada en la Biblia como la palabra revelada de Dios.

ARTÍCULO 7. DE LOS OBJETIVOS. Sus objetivos principales son la adoración de Dios, la enseñanza de la palabra de Dios a toda la sociedad en general, la proclamación del mensaje de salvación, el compañerismo entre los miembros de la Iglesia, y la obra social en beneficio de las necesidades físicas o espirituales de cualquier grupo en Honduras o en cualquier parte del mundo.

CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 8. DE LOS MIEMBROS DE LA IGLESIA. Son miembros de la iglesia: a) Miembros Fundadores: Son los que firmaron las actas de constitución. b) Miembros activos: Son los que se encuentran participando activamente en los menesteres de la iglesia. c) Miembros honorarios: Son los miembros que participan financieramente en la iglesia.

ARTÍCULO 9. La membresía de la iglesia será de número indefinido y se consideran como tales las personas que aparecen en el Acta de Fundación y las que éstas admitan subsiguientemente en Asamblea.

ARTÍCULO 10. DE LOS DEBERES. Son deberes de los miembros: a) Cumplir y hacer cumplir fielmente los presentes estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva y demás leyes aplicables; b) Velar permanentemente porque se haga buen uso de los bienes de la Iglesia. c) Desempeñar cargos y formar parte de comisiones para las que fueren designados; d) Participar en todas las actividades que busquen elevar el nivel espiritual de los miembros. e) Mantener estrechas relaciones entre todos los miembros que conforman la Iglesia El Hatillo; f) Mantener el orden y disciplina durante el desarrollo de los cultos.

ARTÍCULO 11. DE LOS DERECHOS. Son derechos de los Miembros: a) Participar con voz y voto en las Asambleas; b) Elegir y ser electo para cargo directivo; c) Conocer todas las actividades que realice La Iglesia. d) Solicitar información a la Asamblea General o Junta Directiva sobre las actividades de la Iglesia.

CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 12. DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA. La iglesia se regirá por la siguiente estructura organizativa: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva.

ARTÍCULO 13. DE LA ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea General es la autoridad máxima de la iglesia y representa el interés general de los miembros sus decisiones serán de cumplimiento obligatorio.

ARTÍCULO 14. DE LA CONFORMACION DE LA ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea General se formará por la unión de todos los miembros de la Iglesia y será presidida por el Presidente de la Junta Directiva. La Asamblea General se

reunirá Ordinariamente una vez al año el primer sábado del mes de diciembre y en forma Extraordinaria cuantas veces sea necesario.

ARTÍCULO 15. DE LAS ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: a) Elegir la Junta Directiva de la iglesia; b) Elegir los miembros de la Junta Directiva que por cualquier causa hayan sido separados de la misma. c) Aprobar e improbar los informes y balances presentados por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 16. DE LAS ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: a) Separar de la Junta Directiva a aquellos miembros que hayan sido electos y que no cumplan con sus funciones; b) Resolver sobre aquellos casos de interés de la iglesia que por su urgencia ameriten sean tratados en Asamblea General Extraordinaria; c) Aprobar las reformas a los presentes estatutos mediante los trámites legales correspondientes; d) Discutir y aprobar la Disolución y liquidación de la Iglesia.

ARTÍCULO 17. El quórum de asistencia requerida para la Asamblea General Ordinaria es de la mitad más uno del total de los miembros inscritos como tales. Y para aprobar las resoluciones el voto favorable de la mitad más uno de los miembros asistentes. El quórum para la Asamblea General Extraordinaria se requiere la asistencia de las dos terceras partes del total de miembros inscritos como tales. Y para aprobar las resoluciones el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros asistentes.

ARTÍCULO 18. DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva como cuerpo ejecutivo de la iglesia es la encargada de la representación, defensa, dirección, orientación y administración de todos los bienes, derechos y acciones de la iglesia. La Junta Directiva estará integrada por los siguientes miembros: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, Tesorero, Fiscal.

ARTÍCULO 19. DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son facultades y obligaciones de la Junta Directiva de la iglesia, las siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, sus reglamentos y acuerdos de la Asamblea General y demás disposiciones aplicables; b) Velar por la fiel y debida custodia de todos aquellos bienes de la iglesia; c) Representar a la Iglesia ante otras entidades; d) Asumir la representación legal de la Iglesia; e) Celebrar sesiones ordinarias una vez al mes y extraordinarias cuando sea necesario; f) Preparar la agenda para el desarrollo de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria; g) Orientar las actividades de la iglesia de acuerdo a los fines y objetivos de la misma; h) Tener a su cargo los asuntos legales de la iglesia, pudiendo asignar asesores que convengan a los intereses de la misma y otorgar poderes especiales cuando fuere necesario; i) Convocar a la Asamblea General Ordinaria con quince (15) días de anticipación a la fecha en que finaliza su período, para que la asamblea elija los miembros que hayan de sustituirlos.

ARTÍCULO 20. La Junta Directiva tendrá un periodo de duración de un (1) año a partir del día de la toma de posesión y podrá ser reelecta sólo por un período más.

ARTÍCULO 21. DE LA AGENDA DE SESIONES. Las agendas de las sesiones deberán contener los asuntos que conforme a los presentes estatutos competen a la Junta Directiva.

ARTÍCULO 22. EL QUÓRUM. El quórum requerido para las sesiones de la Junta Directiva se establecerá con la mitad mas uno de sus miembros, no obstante, si después de dos (2) convocatorias continuas no se logra el quórum, la Junta Directiva sesionará con los que asistan y se notificará a la Asamblea General. La Junta Directiva tendrá un período de duración de un (1) año a partir del día de la toma de posesión; pero podrá ser reelecta para otros períodos consecutivos.

ARTÍCULO 23. ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son atribuciones del Presidente las siguientes: a) Presidir las Asambleas y las sesiones de la Junta Directiva; b) Ordenar las convocatorias a asamblea ya sean de carácter ordinario o extraordinario, así como las sesiones de Junta Directiva. c) Ejercer la representación legal de la Iglesia y hacer uso de la firma social. d) firmar con el secretario las actas de las asambleas y de las sesiones de la Junta Directiva; e) Informar anualmente a la iglesia en la Asamblea del resultado de las resoluciones tomadas, así como al final del período presentar juntamente con los otros miembros de la Junta Directiva, informe final de actividades. f) Hacer los respectivos depósitos y retiros en una institución financiera del país, juntamente con el Tesorero, previa aprobación de la Junta Directiva. g) Otras que le sean delegados por la Asamblea.

ARTÍCULO 24. Son atribuciones del Vicepresidente: a) Asumir las atribuciones del Presidente en su ausencia, permiso, incapacidad u otra causa legal; b) Auxiliar al Presidente en el caso que se le designe.

ARTÍCULO 25. Son atribuciones del Secretario: a) Elaborar con el Presidente, las convocatorias, órdenes del día de las sesiones Ordinarias y Extraordinarias, y de la Junta Directiva; b) Redactar y dar lectura a las actas de las sesiones Ordinarias, Extraordinarias y de las sesiones celebradas por la Junta Directiva, consignando las enmiendas solicitadas antes de la aprobación, y firmar las actas con el Presidente; c) llevar un registro actualizado de todos los miembros de la iglesia; d) Mantener un inventario actualizado de todos los bienes de la iglesia; e) Contestar la correspondencia de acuerdo con las instrucciones de la Junta Directiva y la Asamblea General; f) Es el medio de comunicación entre los miembros de la Junta Directiva y los miembros de la Iglesia y terceras personas; g) Otras que por delegación expresa se le confieren.

ARTÍCULO 26. Son atribuciones del Tesorero: a) Administrar y resguardar los fondos de la iglesia; b) Llevar registros en los libros respectivos tanto los ingresos como los egresos que resulten de la gestión de la iglesia; c) Presentar en forma escrita ante la Asamblea informes de ingresos y egresos habidos en el año; d) Otros que se le otorguen por delegación expresa de la Asamblea o la Junta Directiva.

ARTÍCULO 27. Son atribuciones del Fiscal: a) Supervisar y vigilar la buena utilización de los recursos financieros de la iglesia; b) Mantener la vigilancia permanente de los equipos, mobiliarios, materiales y otros bienes de la iglesia y supervisar su uso racional y justificado; c) Mantener el inventario actualizado de todos los bienes de la iglesia; d) Informar de sus actividades fiscalizadoras a la Asamblea.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO DE LA IGLESIA

ARTÍCULO 28. El patrimonio está constituido: a) Por los bienes muebles e inmuebles que adquiera la iglesia a título legal; b) por contribuciones voluntarias que reciba por parte de sus miembros o de terceras personas, sean estas naturales o jurídicas legalmente constituidas; c) Por las herencias, legados o donaciones que reciba a título legal.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 29. DE LAS CAUSAS DE DISOLUCIÓN. La iglesia podrá disolverse por las siguientes causas: a) Por acuerdo tomado de las dos terceras partes en la Asamblea General Extraordinaria; b) En caso de que la iglesia dejase de ser una iglesia Bautista en doctrina y/o práctica; c) Por Sentencia Judicial o resolución del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 30. DE LA LIQUIDACIÓN. Acordada la disolución, la Asamblea General Extraordinaria nombrará una Junta Liquidadora para realizar la liquidación de los haberes de la iglesia; debiendo pagarse en primer lugar las deudas que tenga pendientes con terceros; si quedase un remanente se traspasará a una asociación con fines similares o a una institución benéfica que señale la Asamblea General.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES DE LA IGLESIA

ARTÍCULO 31. Los presentes estatutos podrán ser reformados total o parcialmente, requiriéndose para ello el voto de las dos terceras partes de los miembros asistentes a la Asamblea General Extraordinaria.

ARTÍCULO 32. La Iglesia Bautista El Hatillo, como Organización Cristiana se fundamenta en la garantía constitucional de libertad de religión, culto, siempre que no contravenga el orden público, el sistema democrático, las disposiciones jurídicas vigentes y las buenas costumbres, teniendo como fuente principal del desarrollo de su actividad la Biblia.

SEGUNDO: La IGLESIA BAUTISTA EL HATILLO, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero,

se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: La **IGLESIA BAUTISTA EL HATILLO**, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: La **IGLESIA BAUTISTA EL HATILLO**, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de La **IGLESIA BAUTISTA EL HATILLO**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Previo a extender la Certificación de la presente resolución el interesado deberá acreditar la cancelación de ciento cincuenta Lempiras (L. 150.00) conforme al artículo 33 del Decreto Legislativo No.194-2002 que contiene la Ley de Equilibrio Financiero y la Protección Social. **NOTIFÍQUESE. (f) JOSÉ FRANCISCO ZELAYA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN Y TERRITORIO. (f) PASTOR AGUILAR MALDONADO, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Centra, a los siete días del mes de julio del dos mil diez.

PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO GENERAL

20 A. 2010

Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social

AVISO

La infrascrita, Secretaria Administrativa de la Dirección General del Trabajo, al público en general y para los efectos de ley, AVISA: Que en fecha veintiuno de abril de dos mil diez, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Reconoció la Personalidad Jurídica del **"SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE (SIEPDINADERS)**, del domicilio de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, el cual ha quedado inscrito en el Tomo IV Folio No. 670 del Libro de Registro de Organizaciones Sociales.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de agosto de 2010

VILMA E. ZELAYA FERRERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

19, 20 y 21 A. 2010

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, HACE CONSTAR: Que el Señor **AMÍLCAR MEJÍA ESPINOZA**, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: Un lote de terreno situado en la aldea de el tránsito San Marcos de Ocotepeque, con un área de **NUEVE MANZANAS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL**; al NORTE, con calle de por medio y **BELISARIO RIVERA**; al SUR, con **MIGUEL ÁNGEL RIVERA Y DANIEL VALLE**, calle de por medio; al ESTE, con **ANTONIA LINARES LEÓN y MAURICIO MENA**, calle de por medio; al OESTE, con **REYNALDO SORIANO y GERMAN LEMUS**, las cuales he poseído quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años. Representante Legal Abog. **GUSTAVO ADOLFO VALDIVIESO**.

Ocotepeque, 11 de agosto del 2010.

CARLOS ENRIQUE ALDANA
SECRETARIO
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE

20 A., 20 S. y 20 O. 2010

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 02-2010

El Patronato Nacional de la Infancia (PANI), invita a las Empresas CONCESIONARIAS, DISTRIBUIDORES Y REPRESENTANTES DE CASAS FABRICANTES DE AUTOMÓVILES, con capacidad de contratar y debidamente inscritas en el registro de Proveedores que para tal efecto lleva el PANI y en el registro de Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), a presentar ofertas sobre el siguiente suministro:

PARTIDAS

1. CUATRO (4) VEHÍCULOS TIPO PICK UP CABINA SENCILLA, MODELO 2010.
2. UNO (1) VEHÍCULO TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4, MODELO 2010.

Para ser utilizados como premios en los sorteos de Lotería Mayor, de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2010.

Las Bases de Licitación, podrán ser retiradas a partir del **23 DE AGOSTO DEL 2010**, en las oficinas de la Gerencia Administrativa del PANI, sita en avenida Los Próceres, frente a Diario El Herald, Tegucigalpa, M.D.C., previo pago de **quinientos Lempiras exactos (Lps.500.00)**. **NO REEMBOLSABLES**, en la Tesorería del PANI.

Las ofertas deberán ser presentadas para su recepción a más tardar el **13 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 A LAS 10:00 A.M. EN PUNTO** y la apertura de las ofertas será a las **10:20 A.M. DE ESE MISMO DÍA**, en audiencia pública que se llevará a cabo en la **SALA DE SESIONES DEL CODIPANI**.

EL FINANCIAMIENTO SE HARÁ CON FONDOS PROPIOS DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI).

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de agosto del 2010

ABOG. GLADIS SUYAPASANTOS R.
DIRECTORA EJECUTIVA

19, 20 y 21 A. 2010

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** que en fecha 22 de marzo del 2010, interpuso demanda en esta judicatura con orden de ingreso número **132-10**, promovida por el Abogado Samuel Florentino Salgado, en su condición de apoderado legal de la Sociedad denominada Banco Uno ahora Citibank de Honduras, S.A., contra el Instituto Hondureño de Seguridad Social, para la nulidad de un acto administrativo, reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se solicita se ordene dejar sin efecto y eliminar las planillas elaboradas de oficio. Relacionado con la resolución emitida por la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social número 05-10-11-2009, sesión ordinaria 2,585-2009 de fecha 10 de noviembre de 2009.

LIC. PATRICK RIVERA ESC. 4

MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA

20 A. 2010

REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE DISEÑO INDUSTRIAL No. 66-2010

Tegucigalpa, M. D. C., 19 de agosto de 2010

VISTA: Para resolver la solicitud de registro Número **DI/2010/000251** del diseño industrial denominado **"PAPEL ULTRAVIOLETA KAMEL"**. De fecha 4 de febrero de 2010, siendo el apoderado el Abogado: **MOHAMED KAMEL IBRAHIM SABRY**, en representación del Sr. **MOHAMED KAMEL IBRAHIM SABRY**, domiciliada en San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

RESULTA: Que esta Oficina de Registro en fecha 9 de febrero del 2010, procedió a hacer el estudio y análisis correspondiente en las bases de datos nacionales e internacionales.

CONSIDERANDO: Que del estudio y análisis realizado no se encontró antecedente alguno, ni hubo oposición a la solicitud del registro.

POR TANTO: Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, en aplicación de los artículos 108 y 330 de la Constitución de la República, 120 de la Administración Pública, 3, 30, 31, 83, y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículos 6, 15, 16, 28, 37, 42, 50, 51, 52, 53, 54, 55 del **Decreto Ley No. 12-99-E** de la Ley de Propiedad Industrial.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar en Honduras al Sr. **MOHAMED KAMEL IBRAHIM SABRY**, domiciliado en San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras, previo pago del derecho fiscal de Registro y concesión del Diseño Industrial **"PAPEL ULTRAVIOLETA KAMEL"** cuya denominación fue descrita anteriormente, por un plazo de: cinco años (5 años), para el periodo comprendido del 4 de febrero de 2010 al 4 de febrero del 2015, con derecho a dos (2) periodos renovables.

SEGUNDO: Este Registro de Diseño Industrial se otorga sin garantía en cuanto a su realidad o novedad, a cargo en forma exclusiva de su titular, sin perjuicios de terceros.

TERCERO: Este Registro de Diseño Industrial se regulará de acuerdo a la Ley vigente.

En virtud de lo anterior extiéndase al solicitante Certificado de Registro que constituirá el título que acredita el derecho exclusivo de explotación del (de la) referido Diseño Industrial.
NOTIFIQUESE:

CAMILO BENDECK PÉREZ
Director General de Propiedad Intelectual

NOTIFICACIÓN: _____

INSCRIPCIÓN:

Habiéndose cumplido con las formalidades de Ley, se ordena se expida la Inscripción bajo el **No. 4909**, folio **12**, tomo **XI** de fecha: **19 de agosto de 2010**.

CAMILO BENDECK PÉREZ
Director General de Propiedad Intelectual

20 A. 2010

Marcas de Fábrica

[1] No. solicitud: 2010-000751
 [2] Fecha de presentación: 07/01/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CONAIR CORPORATION
 [4.1] Domicilio: 1 Cumming Point Road, Stamford, CT 06902.
 [4.2.] Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y (6.1) Distintivo: PORTOFINO

PORTOFINO

[7] Clase Internacional: 11

[8] PROTEGE Y DISTINGUE:
 Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de junio del año 2010.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 A. y 6 S. 2010.

1/ No. solicitud: 749-10
 2/ Fecha de presentación: 07/01/2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Tsingtao Brewery Company Limited
 4.1/ Domicilio: Dengzhou Road No. 56, Qingdao, Shandong Province 266012, República Popular de China.
 4.2. Organizada bajo las leyes de: China
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen: China
 5.3/ Código País: CN
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Diseño

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

[8] PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 05/05/10

[12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 5, 20 A. y 6 S. 2010.

1/ No. solicitud: 14546-10
 2/ Fecha de presentación: 17/05/2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Phillips-Van Heusen Corporation
 4.1/ Domicilio: 200 Madison Avenue, New York, NY 10016 USA
 4.2. Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código País: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IZOD

IZOD

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

[8] PROTEGE Y DISTINGUE:
 "Anteojos y accesorios para anteojos".

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 01/07/10

[12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 5, 20 A. y 6 S. 2010.

[1] No. solicitud: 2010-020015
 [2] Fecha de presentación: 06/07/2010
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LEIVA LÓPEZ-DONDE DON RAÚL
 [4.1] Domicilio: Boulevard Morazán-Siguatopeque, departamento de Comayagua.
 [4.2.] Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y (6.1) Distintivo: DONDE DON RAÚL

DONDE DON RAÚL

[7] Clase Internacional: 0

[8] PROTEGE Y DISTINGUE:
 Venta por mayor y al detalle de productos lácteos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RENÉ BARAHONA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de julio del año 2010.

[12] Reservas: Sólo se protege la parte denominativa.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 5, 20 A. y 6 S. 2010.

- [1] No. solicitud: 2010-000753
 [2] Fecha de presentación: 07/01/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: CONAIR CORPORATION
 [4.1] Domicilio: 1 Cummings Point Road, Stamford, CT 06902.
 [4.2.] Organizada bajo las leyes de: U.S.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y (6.1) Distintivo: TORINO

TORINO

- [7] Clase Internacional: 11

[8] PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de junio del año 2010

- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 A. y 6 S. 2010.

- [1] No. solicitud: 2010-020016
 [2] Fecha de presentación: 06/07/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: LEIVA LÓPEZ
 [4.1] Domicilio: Boulevard Morazán-Siguatopeque, departamento de Comayagua.
 [4.2.] Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y (6.1) Distintivo: LEIVA LÓPEZ Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 29

[8] PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos lácteos.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: RENÉ BARAHONA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de julio del año 2010

- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 A. y 6 S. 2010.

- 1/ No. solicitud: 5012-10
 2/ Fecha de presentación: 15-02-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: Irmãos Vila Nova, S.A.
 4.1/ Domicilio: Avenida das Indústrias, Lugar de Sam 4760-725 Ribeirao, Vila Nova de Famalicão, Portugal.

- 4.2. Organizada bajo las leyes de: Portugal

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico:

- 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen: Portugal
 5.3/ Código País: PT

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SALSA FITS MY LIFE

SALSA FITS MY LIFE

- 6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 25

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Prendas de vestir y artículos de sombrerería.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre:

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre: Marilia Dominga Zelaya

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 17-06-10

- [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 A. y 6 S. 2010.

- 1/ No. solicitud: 754-10
 2/ Fecha de presentación: 07-01-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: Tsingtao Brewery Company Limited
 4.1/ Domicilio: Dengzhou Road No. 56, Qingdao, Shandong Province 266012, República Popular de China.

- 4.2. Organizada bajo las leyes de: China

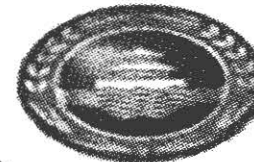
B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico:

- 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen: China
 5.3/ Código País: CN

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Diseño



- 6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 32

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre:

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre: Marilia Dominga Zelaya

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 09-07-10

- [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 A. y 6 S. 2010.

1/ No. solicitud: 21620-10
2/ Fecha de presentación: 19-07-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PRILACENTRO, S. DE R. L. DE C. V.
4.1/ Domicilio: Choloteuca, departamento de Choloteuca, República de Honduras.
4.2. Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZEIGLER

ZEIGLER

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 31

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos agrícolas, horticolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta.

8.1/ Página adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/7/10

[12] Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 A. y 6 S. 2010.

1/ No. solicitud: 21622-10
2/ Fecha de presentación: 19-07-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PRILACENTRO, S. DE R. L. DE C. V.

4.1/ Domicilio: Choloteuca, departamento de Choloteuca, República de Honduras.

4.2. Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZEIGLER

ZEIGLER

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/7/10

[12] Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 A. y 6 S. 2010.

1/ No. solicitud: 21625-10
2/ Fecha de presentación: 19-07-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PRILACENTRO, S. DE R. L. DE C. V.

4.1/ Domicilio: Choloteuca, departamento de Choloteuca, República de Honduras.

4.2. Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PRILABSA

PRILABSA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/7/10

[12] Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 A. y 6 S. 2010.

1/ No. solicitud: 21632-10
2/ Fecha de presentación: 19-07-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PRILACENTRO, S. DE R. L. DE C. V.

4.1/ Domicilio: Choloteuca, departamento de Choloteuca, República de Honduras.

4.2. Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIOMIN

BIOMIN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 31

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos agrícolas, horticolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta.

8.1/ Página adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/7/10

[12] Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 A. y 6 S. 2010.

1/ No. solicitud: 21628-10
2/ Fecha de presentación: 19-07-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PRILACENTRO, S. DE R. L. DE C. V.

4.1/ Domicilio: Choloteuca, departamento de Choloteuca, República de Honduras.

4.2. Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MACKAY MARINE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/7/10

[12] Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 A. y 6 S. 2010.

1/ No. solicitud: 20013-10
 2/ Fecha de presentación: 06-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
 4.2. Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SYLVERA

SYLVERA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
Preparaciones farmacéuticas humanas.**D.- APODERADO LEGAL**
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ**E.- SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-07-2010

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 A. y 6 S. 2010.

1/ No. solicitud: 20011-10
 2/ Fecha de presentación: 06-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
 4.2. Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ENRISYL

ENRISYL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
Preparaciones farmacéuticas humanas.**D.- APODERADO LEGAL**
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ**E.- SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-07-2010

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 A. y 6 S. 2010.

1/ No. solicitud: 20003-10
 2/ Fecha de presentación: 06-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Suiza.
 4.2. Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GYLENIA

GYLENIA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
Preparaciones farmacéuticas.**D.- APODERADO LEGAL**
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ**E.- SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-07-2010

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 A. y 6 S. 2010.

1/ No. solicitud: 20009-10
 2/ Fecha de presentación: 06-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALCON, INC.
 4.1/ Domicilio: Bösch 69, CH-6331 Hünenberg, Suiza.
 4.2. Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AUTOSERT

AUTOSERT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 10

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
Aparatos e instrumentos quirúrgicos para uso en cirugía oftálmica.**D.- APODERADO LEGAL**
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ**E.- SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-07-2010

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 A. y 6 S. 2010.

1/ No. solicitud: 20280-10
 2/ Fecha de presentación: 08-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALTIAN PHARMA, S.A.
 4.1/ Domicilio: 18 calle 15-38, zona 7 Mixco, colonia San Ignacio, Guatemala, República de Guatemala.
 4.2. Organizada bajo las leyes de: Guatemala.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GESTAGYN

GESTAGYN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas y herbicidas.**D.- APODERADO LEGAL**
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ**E.- SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-07-2010

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 A. y 6 S. 2010.

1/ No. solicitud: 20004-10
 2/ Fecha de presentación: 06-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AMSOIL INC.
 4.1/ Domicilio: 925 Tower Ave., Superior, WI, Estados Unidos de América.
 4.2. Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AGGRENE

AGGRENE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
Fertilizantes.**D.- APODERADO LEGAL**
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ**E.- SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-07-2010

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 A. y 6 S. 2010.

1/ No. solicitud: 18705-10
 2/ Fecha de presentación: 23-06-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.
 4.1/ Domicilio: 1345 Avenue of the Americas, New York 10105-0196, Estados Unidos de América.
 4.2. Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TRANCE VYBE

TRANCE VYBE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Fragancia, artículos de tocador y productos para el cuidado personal.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/7/2010

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 A. y 6 S. 2010.

1/ No. solicitud: 18703-10
 2/ Fecha de presentación: 23-06-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY
 4.1/ Domicilio: 345 Park Avenue, New York, New York 10154, Estados Unidos de América.
 4.2. Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GLUALITY

GLUALITY

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas para uso humano.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-7-2010

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 A. y 6 S. 2010.

1/ No. solicitud: 12481-10
 2/ Fecha de presentación: 29-04-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: VANGUARD TRADEMARK HOLDINGS USA LLC.
 4.1/ Domicilio: 600 Corporate Park Drive, St. Louis, Missouri 63105, Estados Unidos de América.
 4.2. Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DRIVE HAPPY

DRIVE HAPPY

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 39

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de alquiler y renta de vehículos y servicios de reservación para el alquiler y renta de vehículos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 8/7/10

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 A. y 6 S. 2010.

1/ No. solicitud: 20024-10
 2/ Fecha de presentación: 07-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MAPFRE ASISTENCIA COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
 4.1/ Domicilio: Gobelos, 41-45, Madrid, España.
 4.2. Organizada bajo las leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEDIPHONE

MEDIPHONE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 38

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Telecomunicaciones.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-07-10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 A. y 6 S. 2010.

1/ No. solicitud: 20025-10
 2/ Fecha de presentación: 07-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MAPFRE ASISTENCIA COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
 4.1/ Domicilio: Gobelos, 41-45, Madrid, España.
 4.2. Organizada bajo las leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEDIPHONE

MEDIPHONE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 44

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios médicos y tratamiento de higiene.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20 de julio, 2010

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 A. y 6 S. 2010.

[1] No. solicitud: 2009-030901
 [2] Fecha de presentación: 29/10/2009
 [3] Solicitud de registro de: SENAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ASTRAZENEGA AB
 [4.1] Domicilio: SE-151 85 Södertälje.
 [4.2.] Organizada bajo las leyes de: Suecia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 008359093 [5.1] Fecha: 12/06/2009 [5.2] País de origen: Suecia. [5.3] Código de País: SE
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y (6.1) Distintivo: HEALTH CONNECTS US ALL

HEALTH CONNECTS US ALL

[7] Clase Internacional: 16

[8] PROTEGE Y DISTINGUE:

Material impreso, incluyendo boletines, panfletos, rótulos de papel o cartón, publicaciones impresas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de julio del año 2010.

[12] Reservas: Será usada con la marca "AFSYMP". Reg. 106979, Clase 16.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 A. y 6 S. 2010.

1/ No. solicitud: 19811-10
 2/ Fecha de presentación: 05-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE HERSHEY COMPANY
 4.1/ Domicilio: 100 Crystal A Drive, Hershey, Pennsylvania 17033, Estados Unidos de América.
 4.2. Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HERSHEY-ETS

HERSHEY-ETS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Dulces, chocolates, bocaditos homeados de confitería.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20 de julio, 2010

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 A. y 6 S. 2010.

1/ No. solicitud: 18029-10
 2/ Fecha de presentación: 15-06-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GmbH
 4.1/ Domicilio: Bingerstrasse 173, 55218 Ingelheim, Alemania.
 4.2. Organizada bajo las leyes de: Alemania.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 30 2009 074 094
 5.1/ Fecha: 17 Dic. 2009
 5.2/ País de origen: Alemania
 5.3/ Código País: DE
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TOMTOVOK

TOMTOVOK

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes del tracto alimentario y el metabolismo de la sangre y órganos formadores de sangre; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes del sistema cardiovascular, del sistema musculoesquelético, del sistema nervioso central, del sistema nervioso periférico, del sistema genitourinario, del sistema respiratorio; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes dermatológicos, hormonales, infecciosos, virales y oncológicos.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20 de julio, 2010.

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 A. y 6 S. 2010.

1/ No. solicitud: 20010-10
 2/ Fecha de presentación: 06-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
 4.2. Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SYLVANT

SYLVANT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones farmacéuticas humanas.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-07-10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 A. y 6 S. 2010.

1/ No. solicitud: 20008-10
 2/ Fecha de presentación: 06-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALCON, INC.
 4.1/ Domicilio: Bösch 69, CH-6331 Hünenberg, Suiza.
 4.2. Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIGAZERA

VIGAZERA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones farmacéuticas oftálmicas.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-07-10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 A. y 6 S. 2010.

1/ No. solicitud: 20012-10
 2/ Fecha de presentación: 06-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
 4.2. Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SYLDESTA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones farmacéuticas humanas.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-07-10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 A. y 6 S. 2010.

1/ No. solicitud: 18709-10
 2/ Fecha de presentación: 23-06-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALTIAN PHARMA, S.A.
 4.1/ Domicilio: 18 calle 15-38, Zona 7 Mixco, colonia San Ignacio, Guatemala, República de Guatemala.
 4.2. Organizada bajo las leyes de: Guatemala.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FEMIVITAL

FEMIVITAL

[7] Clase Internacional: 05

[8] PROTEGE Y DISTINGUE:
 Multivitamínico.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13/7/10

[12] Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 A. y 6 S. 2010.

- [1] No. solicitud: 2007-035773
 [2] Fecha de presentación: 26/10/2007
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CHIESI ESPAÑA, S.A.
 [4.1] Domicilio: Berlín, 38-48, 7. Planta, 08029 Barcelona.
 [4.2.] Organizada bajo las leyes de: España.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y (6.1) Distintivo: FLAVO CALCIO D

FLAVO CALCIO D

[7] Clase Internacional: 5

[8] PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias con excepción de las preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del cáncer; preparaciones higiénicas para propósitos médicos; sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos para uso médico, materiales para tratamientos (apósitos y vendajes); material para empastar los dientes, improntas dentales, preparaciones desinfectantes para destruir bichos; fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: EMMAROSARIO VALLE

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de julio del año 2010

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 A. y 6 S. 2010.

- 1/ No. solicitud: 18707-10
 2/ Fecha de presentación: 23-06-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ABBOTT LABORATORIES
 4.1/ Domicilio: 100 Abbott Park Road, Abbott Park, Illinois 60064, Estados Unidos de América.
 4.2. Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SIMILAC TOTAL COMFORT

SIMILAC TOTAL COMFORT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Fórmula para infantes, alimentos medicinales, alimentos para bebés e inválidos, alimentos medicinales para bebés y niños pequeños.

8.1/ Página adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13/7/10

[12] Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 A. y 6 S. 2010.

- 1/ No. solicitud: 20286-10
 2/ Fecha de presentación: 08-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALTIAN PHARMA, S.A.
 4.1/ Domicilio: 18 calle 15-38, Zona 7 Mixco, colonia San Ignacio, Guatemala, República de Guatemala.
 4.2. Organizada bajo las leyes de: Guatemala.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MUVAGYN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16-07-10

[12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 A. y 6 S. 2010.

- 1/ No. solicitud: 20282-10
 2/ Fecha de presentación: 08-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALTIAN PHARMA, S.A.
 4.1/ Domicilio: 18 calle 15-38, Zona 7 Mixco, colonia San Ignacio, Guatemala, República de Guatemala.
 4.2. Organizada bajo las leyes de: Guatemala.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GYNEOIL

GYNEOIL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas y herbicidas.

8.1/ Página adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16-07-10

[12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 A. y 6 S. 2010.

- 1/ No. solicitud: 20284-10
 2/ Fecha de presentación: 08-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALTIAN PHARMA, S.A.
 4.1/ Domicilio: 18 calle 15-38, Zona 7 Mixco, colonia San Ignacio, Guatemala, República de Guatemala.
 4.2. Organizada bajo las leyes de: Guatemala.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MELAGYN

MELAGYN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16-07-10

[12] Reservas:

Abogado EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 A. y 6 S. 2010.

1/ No. solicitud: 18708-10
 2/ Fecha de presentación: 23-06-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
 4.2. Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ACUVUE OASYS ULTRABALANCE

ACUVUE OASYS ULTRABALANCE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Lentes de contacto.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-10
 12/ Reservas:
 Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 5, 20 A. y 6 S. 2010.

1/ No. solicitud: 19812-10
 2/ Fecha de presentación: 05-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CSL BEHRING AG
 4.1/ Domicilio: Wankdorfstrasse 10, Bern 14, CH-3000, Suiza.
 4.2. Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PRIVIGEN

PRIVIGEN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la sangre o trastornos hemorrágicos; productos sanguíneos; inmunoglobulinas.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-07-10
 12/ Reservas:
 Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 5, 20 A. y 6 S. 2010.

1/ No. solicitud: 20091-10
 2/ Fecha de presentación: 07-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIA LA POPULAR, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: Guatemala, República de Guatemala.
 4.2. Organizada bajo las leyes de: Guatemala.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GEO-LOGICO

GEO-LOGICO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones para blanquear, limpiar, pulir, desengrasar, sustancias para color; jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares y dentífricos.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/7/10
 12/ Reservas:
 Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 5, 20 A. y 6 S. 2010.

1/ No. solicitud: 20007-10
 2/ Fecha de presentación: 06-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALCON, INC.
 4.1/ Domicilio: Bosch 69, CH-6331 Hünenberg, Suiza.
 4.2. Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LIPITECH

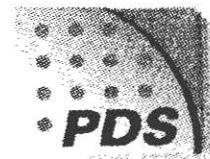
LIPITECH

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones oftálmicas.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-07-10
 12/ Reservas:
 Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 5, 20 A. y 6 S. 2010.

1/ No. solicitud: 18031-10
 2/ Fecha de presentación: 15-06-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
 4.2. Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PDS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Implantes sintéticos absorbibles para apoyo a la cirugía en el tejido nasal y la reconstrucción del cartilago.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20 de julio, 2010.
 12/ Reservas:
 Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 5, 20 A. y 6 S. 2010.

1/ No. solicitud: 20288-10
 2/ Fecha de presentación: 08-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALTIAN PHARMA, S.A.
 4.1/ Domicilio: 18 calle 15-38, Zona 7 Mixco, colonia San Ignacio, Guatemala, República de Guatemala.
 4.2. Organizada bajo las leyes de: Guatemala.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BELLAFEM

BELLAFEM

[7] Clase Internacional: 05
[8] PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16-07-10
 [12] Reservas:
 Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 5, 20 A. y 6 S. 2010.

1/ No. solicitud: 18897-10
 2/ Fecha de presentación: 24-06-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FÁBRICA ESPECIAS DON JULIO, S. DE R. L.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.
 4.2. Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DON JULIO Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los colores dorado, amarillo, rojo, café, verde, negro, blanco.

7/ Clase Internacional: 29

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva; congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20 de julio, 2010

12/ Reservas: Los elementos que conforman la etiqueta se protegerán en su conjunto y no por separado.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 A. y 6 S. 2010.

1/ No. solicitud: 18895-10
 2/ Fecha de presentación: 24-06-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FÁBRICA ESPECIAS DON JULIO, S. DE R. L.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.
 4.2. Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DON JULIO Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los colores dorado, amarillo, rojo, café, verde, negro, blanco.

7/ Clase Internacional: 29

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva; congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

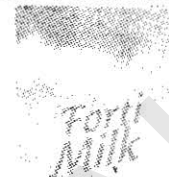
11/ Fecha de emisión: 20 de julio, 2010

12/ Reservas: Los elementos que conforman la etiqueta se protegerán en su conjunto.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 A. y 6 S. 2010.

[1] No. solicitud: 2009-025165
 [2] Fecha de presentación: 21/08/2009
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LÁCTEOS DE HONDURAS, S. A. DE C.V. (LACTHOSA)
 [4.1] Domicilio: San Pedro Sula
 [4.2.] Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y (6.1) Distintivo: FORTI MILK Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 30

[8] PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de junio del año 2010

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 A. y 6 S. 2010.

[1] No. solicitud: 2010-016093
 [2] Fecha de presentación: 31/05/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CENTRO DE CAMIONES, RASTRAS Y TRACTORES, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, boulevard del Norte, contiguo a Metroplaza.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CLUB DE PESADOS



[7] Clase Internacional: 36

[8] PROTEGE Y DISTINGUE:

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: REINA ISABEL MATAMOROS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de junio del año 2010

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 A. y 6 S. 2010.

1/ No. solicitud: 16791-09
2/ Fecha de presentación: 04-06-2009
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **Huntsman Advanced Materials (Switzerland) GmbH**

4.1/ Domicilio: Klybeckstrasse 200, Ch-4057 Basilea, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SAPAMINE

SAPAMINE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos químicos para uso en la industria textil; productos químicos auxiliares para uso en la industria textil, incluyendo agentes suavizantes; químicos usados en acabados textiles.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/06/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 J., 5 y 20 A. 2010.

1/ No. solicitud: 16792-09

2/ Fecha de presentación: 04-06-2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **Huntsman Advanced Materials (Switzerland) GmbH**

4.1/ Domicilio: Klybeckstrasse 200, Ch-4057 Basilea, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: OLEOPHOBOL

OLEOPHOBOL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Químicos utilizados para acabados en textiles; químicos para la producción de una película repelente de agua en textiles, papel y cuero.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/06/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 J., 5 y 20 A. 2010.

1/ No. solicitud: 16790-09

2/ Fecha de presentación: 04-06-2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **Huntsman Advanced Materials (Switzerland) GmbH**

4.1/ Domicilio: Klybeckstrasse 200, Ch-4057 Basilea, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TERASIL

TERASIL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 02

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Tintes, también para teñir fibras sintéticas; colorantes, lacas; tintes para esparcir; para teñido e impresión de poliéster.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/06/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 J., 5 y 20 A. 2010.

1/ No. solicitud: 16789-09

2/ Fecha de presentación: 04-06-2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **Huntsman Advanced Materials (Switzerland) GmbH**

4.1/ Domicilio: Klybeckstrasse 200, Ch-4057 Basilea, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ALBATEX

ALBATEX

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos químicos para uso en la industria textil, productos químicos auxiliares para uso en la industria textil, incluyendo agentes niveladores, reguladores de ph, acondicionador del baño de tinte, agente de dispersión; productos químicos, siendo auxiliares de teñido para el procesamiento textil húmedo.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/06/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 J., 5 y 20 A. 2010.

- [1] No. solicitud: 2010-018896
 [2] Fecha de presentación: 24/06/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: FÁBRICA ESPECIAS DON JULIO, S. DE R. L.
 [4.1] Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.
 [4.2.] Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DON JULIO Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 29

[8] PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de julio del año 2010

[12] Reservas: Se reivindican los colores dorado, amarillo, rojo, café, verde, negro, blanco. Tal como se presenta en el ejemplar que le acompaña. Los elementos que conforman la etiqueta se protegen en su conjunto y no por separado.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 20 A. y 6 S. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-022444
 (2) Fecha de presentación: 26/07/2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: TRINITY BILINGUAL SCHOOL
 (4.1) Domicilio: Col. Villas del Campo, 2 calle, 6 Ave. SE, San Pedro Sula, frente CAMPISA.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5)/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: TRINITY BILINGUAL SCHOOL Y LOGO



(7) Clase Internacional: 41

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: MANUEL ANTONIO URBINA PINEDA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de agosto del año 2010.

12/ Reservas: No se reivindican las palabras: Sempre Altius por constituir señal de propaganda y SCHOOL BILINGUAL son consideradas de uso común para este tipo de servicios a proteger.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 6 y 22 S. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-022445
 (2) Fecha de presentación: 26/07/2010
 (3) Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: TRINITY BILINGUAL SCHOOL
 (4.1) Domicilio: Col. Villas del Campo, 2 calle, 6 Ave. SE, San Pedro Sula, frente CAMPISA.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5)/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: SEMPER ALTIUS

(7) Clase Internacional: 41

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: MANUEL ANTONIO URBINA PINEDA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 3 de agosto del año 2010.

12/ Reservas: Se usará con el expediente # 2010-22444.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 6 y 22 S. 2010.

**Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería
 DEFOMIN**

AVISO

La infrascrita, Secretaria General de la Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley General de Minería y para que cualquier persona natural o jurídica que se considere legitimado pueda presentar formal **Oposición** al otorgamiento de Concesión Minera, **HACE SABER:** Que en fecha 11 de diciembre del dos mil diez, el Abogado **JOSÉ HELIODORO ZAMORA**, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **INVERMUL, S. DE R.L.**, presentó solicitud de **Reducción de Área** de Concesión Minera No Metálica para la zona denominada **LOMA LINDA**, con un área de **500 hectáreas**, ubicada en los municipios de Choloma y San Pedro Sula, departamento de Cortés, cuya figura geométrica está comprendida entre las coordenadas UTM (**NAD-27**) con coordenadas **latitud 1725000-1722700, longitud 397400-394300**, hoja cartográfica Choloma No. 2662-IV, siendo registrada la presente solicitud en el expediente No. **434-D-09**.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de agosto del 2010.

**ABOG. ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
 SECRETARIA GENERAL**

20 A. 2010.